República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	**2021-00230**
Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto:	Incorpora – requiere

Se incorpora notificación personal enviada al demandado **Bernardo Antonio Clavijo Castaño** en el correo electrónico kalvin2594@hotmail.com, sin embargo, no se aporta prueba o evidencia en la cual se demuestre la forma en que obtuvo el correo electrónico del demandado.

Previo a tener en cuenta la notificación personal, se requiere a la parte demandante para que indique como obtuvo la dirección de correo electrónico y allegue las evidencias correspondientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b7a74f3e025df7740c5a1fcc0b89dbb9933cc10a2ff6e34131da33ca78ccd12**

Documento generado en 12/04/2021 11:05:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica